

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

187

Piura,

06 JUL 2018

VISTOS:

El Informe N° 018-2018-RRRC-CO-SO-GRP (HRC. 29010) recibido el 26.06.2018, Informe N° 1574-2018/GRP-440310 de fecha 03.07.2018, Memorando N° 632-2018/GRP-440300 de fecha 04.07.2018, Informe N° 70-2018/GRP-440320-QJGY de fecha 05.07.2018, Informe N° 677-2018/GRP-440320 de fecha 05.07.2018, relacionado con la Designación del Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO JUAN JOSE FARFAN CESPEDES DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO SNIP N° 284233.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13.01.2017, el Gobierno Regional Piura suscribió el Contrato N° 07-2017 con el CONSORCIO SULLANA (integrado por: LUIS ENRIQUE IBAÑEZ CHUMACERO ARQUITECTO EIRL y DAYES CONTRATISTAS PROYECTOS Y SERVICIOS E.I.R.L.), para la Ejecución de la Obra, Equipamiento y Mobiliario: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO JUAN JOSE FARFAN CESPEDES DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO SNIP N° 284233; por el monto de S/ 3'847,730.27; plazo de ejecución 150 días calendario;

Que, con fecha 26.03.2018, LA ENTIDAD y CONSORCIO SULLANA, suscribieron la Adenda N° 01, a efectos de incluir la Cláusula Adicional Primera, que establece la Recepción Parcial de la Obra, a razón de que la misma se encuentra culminada respecto al contrato principal, faltando tan solo la ejecución del Adicional de Obra N° 01 vinculante al Deductivo de Obra N° 01; asimismo, mediante Resolución Dirección General de Construcción N° 078-2018/GRP-GRI-DGC del 05.ABR.2018 se designó el Comité de Recepción Parcial de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO JUAN JOSE FARFAN CESPEDES DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO SNIP N° 284233;

Que, mediante Informe N° 018-2018-RRRC-CO-SO-GRP (HRC. 29010) recibido el 26.06.2018, el Representante Legal Común del CONSORCIO ARIANA -encargado de la Supervisión de la Obra- manifiesta que los trabajos de la Obra, correspondientes al Contrato N° 07-2017, han culminado, como consta en los Asientos de cuaderno de Obra N° 256 y N° 257 de fecha 16.06.2018; por lo que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita a la Entidad la designación del Comité que se encargará de la Recepción de la Obra;

Que, con Informe N° 1574-2018/GRP-440310 de fecha 03.07.2018, la Dirección de Obras señala que el Residente de Obra mediante Asiento de Cuaderno de Obra N° 256 de fecha 16.06.2018 indica que en forma conjunta se realizó el recorrido de los talleres, patio y demás instalaciones para verificar los trabajos del Adicional de Obra N° 01, habiendo culminado la ejecución de la Obra, lo cual ha sido corroborado por la Supervisión mediante Asiento de Cuaderno de Obra N° 257 de fecha 16.06.2018; en tal sentido, solicita a la Dirección General de Construcción la Designación del Comité de Recepción de la Obra signada con Código SNIP N° 284233, en cumplimiento de la Cláusula Undécima del Contrato N° 07-2017: Conformidad de la Obra, y lo dispuesto en el artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para lo cual propone a los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES:

ING. LUIS ANTONIO ESTRADA RUIDIAZ	CIP N° 61435	Presidente
ING. WALTER ALFREDO BACA TAVARA	CIP N° 48210	Miembro
ING. REINERIO SEGUNDO ADRIANZÉN VELÁSQUEZ	CIP N° 43747	Miembro
ING. ROQUELIN RIMBALDO RAMIREZ CORONADO	CIP N° 72501	Miembro

Supervisor de Obra

MIEMBROS SUPLENTE:

ING. JUAN CORSINO CUSTODIO SALAZAR	CIP N° 34667	Presidente
ING. NANCY MARLENE ORTIZ OYOLA	CIP N° 27937	Miembro
ECO. ORESTES VIGNOLO FARFAN	CEPT N° 34667	Miembro
ING. MANUEL GREGORIO SECLÉN TANTALEAN	CIP N° 20445	Miembro





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

187 Piura, 06 JUL 2018.

Que, mediante Memorando N° 632-2018/GRP-440300 de fecha 04.07.2018, la Dirección General de Construcción, dispone a la Jefa de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, emitir el acto resolutivo correspondiente, de acuerdo a la propuesta efectuada por la Dirección de Obras;

Que, con Informe N° 70-2018/GRP-440320-QJGY de fecha 05.07.2018, el Abogado de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, manifiesta que, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Obras y el Supervisor, se verifica que los trabajos correspondientes al Adicional de Obra N° 01, han culminado al 100 %, como se puede corroborar en los Asientos de Cuaderno de Obra N° 256 y N° 257 de fecha 16.06.2018, por lo que, es procedente emitir la Resolución que designa al Comité de Recepción de la Obra signada con Código de Proyecto N° 284233, conforme a la propuesta formulada por la Dirección de Obras y ratificada por la Dirección General de Construcción; en cumplimiento con lo establecido en la Cláusula Undécima del Contrato N° 07-2017: Conformidad de la Obra y el artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado con D.S N° 056-2017-EF y el numeral 27.2 de la Directiva Regional N° 023-2016/GRP-440000-440400 "Lineamientos que deben cumplir los integrantes de los Comités de Recepción de Bienes, Servicios y Obras por Contrata en el Pliego Gobierno Regional Piura;

Que, mediante Informe N° 677-2018/GRP-440320 de fecha 05.07.2018, la Jefa de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión comunica a la Dirección General de Construcción, la procedencia de la Designación de Comité de Recepción en mención, remitiendo para tal efecto el proyecto de Resolución respectivo;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, publicada el 06 de septiembre de 2017, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 08 de agosto de 2017.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar el Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO JUAN JOSE FARFAN CESPEDES DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO SNIP N° 284233", el mismo que está conformado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES:

ING. LUIS ANTONIO ESTRADA RUIDIAZ	CIP N° 61435	Presidente
ING. WALTER ALFREDO BACA TAVARA	CIP N° 48210	Miembro
ING. REINERIO SEGUNDO ADRIANZÉN VELÁSQUEZ	CIP N° 43747	Miembro
ING. ROQUELIN RIMBALDO RAMIREZ CORONADO	CIP N° 72501	Miembro
Supervisor de Obra		

MIEMBROS SUPLENTES:

ING. JUAN CORSINO CUSTODIO SALAZAR	CIP N° 34667	Presidente
ING. NANCY MARLENE ORTIZ OYOLA	CIP N° 27937	Miembro
ECO. ORESTES VIGNOLO FARFAN	CEPT N° 34667	Miembro
ING. MANUEL GREGORIO SECLÉN TANTALEAN	CIP N° 20445	Miembro

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista: **CONSORCIO SULLANA**, en su domicilio para efecto de notificaciones, sito en Calle Arequipa N° 642 4to Piso Oficina 1, Distrito, Provincia y Departamento de Piura y a la Supervisión de la Obra: **CONSORCIA ARIANA**, en su domicilio legal para efectos de notificaciones, sito en Jr. Bernal 460 Urb. Santa Ana - Piura.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

187 Piura,

06 JUL 2018

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión y a los integrantes del Comité de Recepción, objeto de designación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION-GRI

~~ING. EDGAR WILLY COLÁN CASTRO~~
DIRECTOR GENERAL

